



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

EXTRACTO de la Orden PEJ/1553/2024, de 16 de diciembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Nueva Aquitania durante el año 2025.

BDNS (Identif.): 803202.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/803202>).

Primero.— *Entidades beneficiarias.*

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones las siguientes entidades:

- a) Las empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Los entes públicos que tengan su sede y desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Las entidades que integran la Administración local aragonesa.

Las entidades beneficiarias deberán tener, al menos, un socio en el proyecto que tenga domicilio social o sede en la región francesa de Nueva Aquitania, siendo necesario que el socio francés haya presentado, asimismo, solicitud de subvención ante el Consejo Regional de Nueva Aquitania en la convocatoria correspondiente al año 2025.

Segundo.— *Objeto.*

Subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Nueva Aquitania durante el año 2025, y que tengan relación con alguna de las siguientes áreas: medio ambiente y lucha contra el cambio climático; enseñanza superior, investigación, innovación y transferencia tecnológica; juventud, educación, formación, cultura, patrimonio, turismo y deporte; digitalización y desarrollo de nuevas tecnologías.

Los proyectos objeto de subvención deberán desarrollarse desde el 1 de enero hasta el 14 de noviembre de 2025.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden PRI/1331/2021, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Nueva Aquitania y Occitania ("Boletín Oficial de Aragón", número 218, de 22 de octubre de 2021).

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía total máxima de esta convocatoria asciende a 150.000 euros, correspondiendo a cada una de las líneas presupuestarias lo siguiente:



Beneficiario	Aplicación presupuestaria	Cuantía
Entes públicos	G/10040/1311/440051/91002	40.000,00 €
Entidades locales	G/10040/1311/460008/91002	30.000,00 €
Empresas privadas	G/10040/1311/470002/91002	30.000,00 €
Entidades o Instituciones sin ánimo de lucro	G/10040/1311/480026/91002	50.000,00 €
Total		150.000,00 €

Quinto.— Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia y se presentarán electrónicamente a través de la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la dirección que se indica a continuación: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-financiacion-proyectos-cooperacion-transfronteriza-comunidad-autonoma-aragon-region-francesa-nueva-aquitania> accediendo a la convocatoria 2025, o a través de la Sede electrónica del Gobierno de Aragón accediendo con el número de trámite 10686.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", y concluirá el 20 de febrero de 2025.

Sexto.— Otros datos.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa que se señala en el artículo 9 de la Orden de convocatoria.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.— La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, María del Mar Vaquero Perianez.